



CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

ACUERDO 36

de 20 de diciembre de 2022

ACTA 1679

Por el cual se reglamenta la certificación del curso de Actualización Pedagógica de que trata el Estatuto Profesoral.

El Consejo Académico de la Universidad de Medellín, en ejercicio de sus funciones estatutarias, reglamentarias y de lo preceptuado en el artículo 28 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 3 de 2014 mediante el cual se establece el Estatuto Profesoral, establece como función del Consejo Académico adoptar un plan de capacitación para los profesores elaborado con las propuestas presentadas por las distintas unidades académicas.

Que igualmente el precitado Decreto 3 define las actividades de capacitación institucional como la participación de los profesores en planes de mejoramiento de su nivel profesional, académico y pedagógico; que incluyen, entre otras, la realización de estudios de posgrado y la participación en seminarios, cursos, simposios, congresos y pasantías.

Que el Decreto 3 de 2021 establece que la actualización profesoral se encuentra bajo la responsabilidad de la Coordinación del Instituto de Pedagogía; en él se establece como función básica “Diseñar y gestionar los programas y proyectos de cualificación profesoral relacionados con la docencia, la investigación y la internacionalización” y en cumplimiento de ello, emitir periódicamente el PIAP- Plan Integral de Actualización Profesoral.

Que en pro del desarrollo profesoral y con base en el criterio de flexibilidad administrativa, se hace necesario reglamentar lo contenido en el Estatuto Profesoral vigente, Decreto 3 de 2014 Artículo 12 numeral 2, el cual establece como requisito para ingreso al escalafón “Aprobar el curso de inducción y de actualización pedagógica realizado durante ese año”.

Que es función del Consejo Académico según el Decreto 3 de 2021 en su artículo 12, adoptar y revisar los programas docentes.

Que le Instituto de Pedagogía presentó mediante correo electrónico “Propuesta-Acuerdo Consejo Académico: 80 horas Cursos INGRESO A ESCALAFÓN fecha: viernes, 18 de noviembre de 2022 10:24:35 a. m.”

Que de la comunicación mencionada se surtió primer debate en sesión de Comisión Segunda celebrada el 06 de diciembre de 2022 y en sesión plenaria del Consejo Académico llevada a cabo el 20 de diciembre de 2022 como da cuenta el acta 1679 se ratificó por unanimidad lo presentado en el primer debate, además de establecerse nuevas disposiciones.

Conforme lo anterior, el Consejo Académico de la Universidad de Medellín.



ACUERDA

Artículo 1. El curso de actualización pedagógica exigido para ingreso al escalafón profesoral mediante el Estatuto Profesoral, -Decreto 3 de 2014 o el que haga sus veces- se acreditará debidamente por parte del Profesor solicitante con la presentación de la respectiva certificación emitida por el Instituto de Pedagogía.

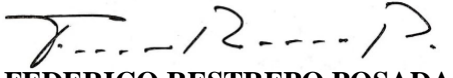
Artículo 2. La certificación del curso de actualización pedagógica se emitirá con el cumplimiento de asistencia a cursos o eventos de capacitación equivalentes a 48 horas procedentes de la oferta que presente la Coordinación Instituto de Pedagogía, a través de los “PIAP” Planes integrales de actualización profesoral, periódicos.

Artículo 3. De las 48 horas que deben destinar los profesores para certificarse en actualización pedagógica, 24 estarán contempladas en los planes de trabajo profesoral y las restantes 24 serán dispuestas del tiempo libre de los profesores.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición sin perjuicio y con alcance a las solicitudes de escalafonamiento elevadas por los profesores que se encuentran pendientes de procesamiento.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín, en la sala de sesiones de la Rectoría, el quince (20) de diciembre de dos mil veintidós (2022).


FEDERICO RESTREPO POSADA
Rector


LUISA FERNANDA HORTA RESTREPO
Subsecretaria General